



CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso VERBAL SUMARIO de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, la cual el día seis 06 de julio del corriente, la parte demandante aporta solicitud con escrito de medidas cautelares. Sírvase a proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Doce (12) de Julio de 2022.

PROCESO: VERBAL SUMARIO-FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELIONORA CAMARGO FRAGOZO
DEMANDADO: ENRIQUE TORRES MENDOZA
RADICADO: 44-279-4089-002-2022-00095-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% de la mesada pensional, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado ENRIQUE TORRES MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.951.284 como pensionado de COLPENSIONES.

SEGUNDO: OFÍCIESE al tesorero y/o pagador, para que dé cumplimiento a esta orden judicial.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez